							10000 Econ	00.00000		_			
ECHA DE LA INSPECCIÓN: Nro. TRÁMITE SITRA:	20 DMQ-AZEE-DZ	24-10-0! AF-UZA-	_	024-1			Particy 2024	vestos pativos 2025	de Coon Cobemabili	Sierderie Snación Ter Ied y Partici	General ritorial pación	Quito	
. 1 AdministraciónZonal:	Admi	ictención	7000	LEura			ÓN BÁSICA 1.2 Parroquia	5133			Kenned		
_3 Zona Metropolitana	Administración Zonal Eugenio E				HIO E	and the second second				Barrio Dammer II			
según IRIVI referencial):	Eugenia Espejo					1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :							
.5 N° Predio Intervención (referencial):		241509				1.6 Ubicación:			Calle	Calle Luis Calisto, calle E 6D y calle 7			
.7 Afectaciones/Protecciones:	SI			N	The last	X	1.8 Use de Suelo:	220		(R	Reside	ncial	
X:-0.145132 Y	; -78.476627	Unic		Proyect		eoreterenc	ia: Coordenadas TIV	no.			/Fin d	iel Proyecto)	
			-			REQUERI	MIENTO	and the same of th					
.1 Tipo de Requerimiento:	X	Esp	acio F	ublico				/ialidad			Infrae	structura	
.2 Nombre del REHABILITAC	ION INTEGRAL	PARQUE	DAM	MER II	, PRE	DIO NRO.2	41609, BARRIO DAN	MER II, PARRO	QUIA KENNED	Y 2.3	D Via:	Local	
Desde:							Calle Calisto				92		
Hasta:	Calles E 6D y E-7												
ranger to remain a part of the same			-	1000000	NÁL		NDICIONANTES						
.1 Propiedad Municipal: .3 Afectaciones:	N/A N/A	SI	Х	NO NO	V	3.2 Trazado vial (APROBADO) 3.4 Red Eléctrica:			N/A N/A	_		X NO	
.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	x	NO	†^	3.6 Porcentaje de consolidación:			14/	1	31	X NO	
3.7 Alcantarillado:		SI	×	NO	1	3.8 Agua	Potable				SI	x NO	
Observaciones:						Observa	ciones:	**					
8.9 Interferencia con MetroQ:	Rather St.	SI		NO	x	3.10 Uso	NO TRANSPORT		Comerc	iai	Resid	lencial	
in el sector no existe influencia din	ecta del Metro	4			5	Residenc ANÁLISIS	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	The state of the s	Name of Street		-		
						.1 Aspecto							
.1.1 Sitio de Intervención :			rque			5.1.2 Est	ado del sitio de Inte			-	11	- 1000	
.1.3 Longitud / Ancho ; .1.4 Área (m2) :			n	12022	Bueno	X+	Regular			Malo			
	Colocaci Platafon	5.256,54 m2 Cancha de basquet nueva de 30x16=480m2, Colocación de juegos infantiles nuevos, Plataforma de hormigón para juegos infantiles,											
.1.6 Detalles y alcance de la ntervención :	Arregio de acera perimetral del parque en lugares que requiera, Arregio de área de parqueaderos.											Re	
	de juego hormigó	de juegos infantiles de hormigón en mai estado, hormigón en mai estado,								Retiro de banca Colocació			
	de basus	eros y me	obiliar	io nuev	0.								

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus articulos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el regiamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras

públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$62,000,00

SIN INCL

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS IURÍDICO

BASE LEGAL.

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indigenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de aténción prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022.

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoria Juridica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto

7. ANALIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, débido a que esta obra genera aproplamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 1000 personas y como indirectos 3000

8. FOTOGRAFÍAS

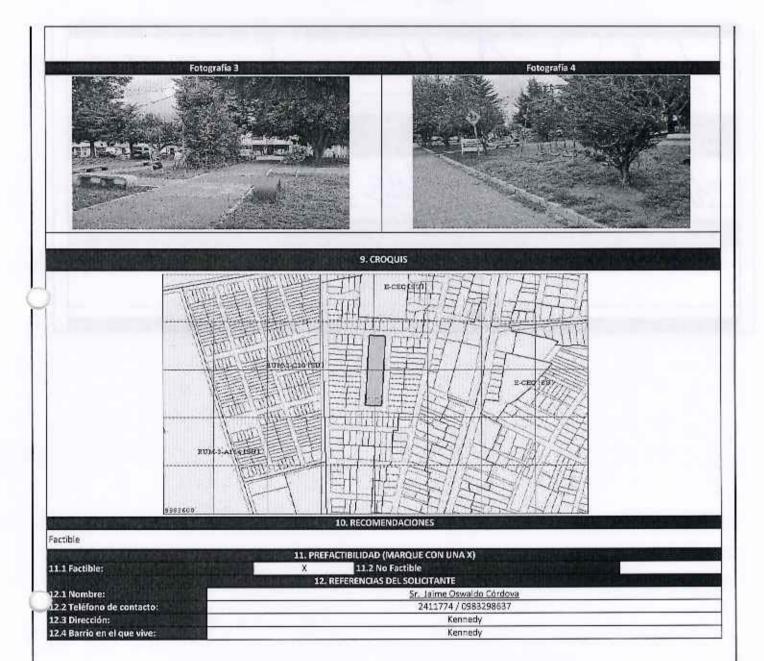


Fotografia 2



Entografía 3

Fotografia 4



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
" (umulum) "	fully.	Josephine &
ARQ, PATRICIO HIDALGO	ARQ MAAIA JOSÉ ESCUDERO	TLGA, YADIRA CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por	Revisado por:	Revisado por:
MGS. XÁVIEN BERMED	July & -	F: SOC. SHASKYA CEDEÑO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMIC
F ₂	14-1-4	
	MGS. FRANCISCO ANDRADE PROAÑO	
	AD WINISTRADOR/A ZONAL	